



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA

11 DE ABRIL 2023

ASISTENTES

En Aielo de Rugat, a once de abril de dos mil veintitres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

Siendo las 9 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

Resolución nº 17: Licencia obras J.S.A.

3º APROBACION CUENTA GENERAL 2022.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha de febrero los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 13 de marzo la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

4º DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2022

Por la Alcaldía se dio a conocer el informe elaborado por la Intervención sobre el control interno 2022:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente,

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.



AYUNTAMENT D'AILO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y previa en el caso de los ingresos, tal y como se aprobó por acuerdo plenario de 28 de junio de 2018.

TERCERA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, no se aplica en esta Entidad.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

a) Ingresos:

En el ejercicio de la expresada función interventora crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos, se ha realizado la toma de razón en contabilidad, siendo todo conforme sin haber detectado anomalías o irregularidades a lo largo del ejercicio.

b) Gastos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que de lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Todos los expedientes de contratación, tanto contratos menores como abiertos, han sido fiscalizados de conformidad.

Todos los gastos realizados por la entidad local han sido conformes a lo largo del ejercicio.

Se han realizado propuestas de gastos que han sido todos aprobados por la Alcaldía.

Todos los gastos (nóminas y Seguridad Social) del personal adscrito a la entidad local han sido conformes y tramitados con su expediente de aprobación.

c) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos o gastos: ninguno

d) Actos con omisión de la función interventora:



AJUNTAMENT D'AILO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa: ninguno

CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe concluir que sea realizado correctamente la fiscalización previa limitada, que no se han detectado anomalías, que no existen reparos y por tanto no hay que realizar ningún Plan de Acción.

SEGUNDA. Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local en la próxima sesión que se celebre.

TERCERA. Dar traslado del presente informe a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer trimestre del año.

5º APROBACION PROYECTO OBRA HABILITACIÓN 2ª PLANTA PARA ARCHIVOS Y PAVIMENTADO DE AZOTEAS DEL EDIFICIO NUEVO AYUNTAMIENTO

Vista la subvención recibida de la Diputación de Valencia en el Programa Plan Inversiones 2022/2023 y vista la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra “Habilitación 2ª planta para archivos y pavimentado de azoteas del edificio nuevo ayuntamiento”

Visto que Jose Vicente Alvarez Serralta ha redactado el proyecto de la obra mencionada por importe de 142.563,02 €.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Valencia.

Tras el examen del proyecto de la obra, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra “Habilitación 2ª planta para archivos y pavimentado de azoteas del edificio nuevo ayuntamiento” redactado por Jose Vicente Alvarez Serralta por importe de 142.563,02 €.



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

6º APROBACION PROYECTO OBRA SUSTITUCIÓN DE VALLADO Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS PISTAS DEL POLIDEPORTIVO

MUNICIPAL

Vista la subvención recibida de la Diputación de Valencia en el Programa Plan Inversiones 2022/2023 y vista la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra “Sustitución de vallado y renovación del pavimento de las pistas del polideportivo municipal”

Visto que Antonio Olaso Camarena ha redactado el proyecto de la obra mencionada por importe de 31.505,68 €.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Valencia.

Tras el examen del proyecto de la obra, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra “Sustitución de vallado y renovación del pavimento de las pistas del polideportivo municipal” redactado por Antonio Olaso Camarena por importe de 31.505,68 €.

7º APROBACION CALENDARIO LABORAL 2.024.-

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de establecer el calendario laboral para 2.024, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, acuerda establecer como Fiestas Locales no recuperables las que se relacionan a continuación:

- 28 abril 2024, San Vicente
- 26 diciembre 2024, San Esteban

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 18 DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION CERTIFICACIONES Nº 5 A 20 DE LA OBRA HABILITACION DESPACHOS EN PLANTA 1ª EDIFICIO AYUNTAMIENTO NUEVO

En relación con la obra subvencionada por la DIPUTACION DE VALENCIA, dentro del Plan de Inversiones 2020-2021, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra “HABILITACION DESPACHOS EN PLANTA 1ª EDIFICIO AYUNTAMIENTO NUEVO”.

Visto la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra mencionada por importe de 98.678,83 €.

Vistas las Certificaciones nº 5 a 19 de la obra suscrita por el Arquitecto Técnico, Don Antonio Olaso Camarena por importe de 0 €.



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

Vista la Certificación nº 20 de la obra suscrita por el Arquitecto Técnico, Don Antonio Olaso Camarena por importe de 13.208,20 €.

Esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, tal y como establecen las leyes aplicables, RESUELVE:

Primero: Aprobar las certificaciones nº 5 a 19 por importe de 0 € y la certificación nº 20 de la obra “HABILITACION DESPACHOS EN PLANTA 1ª EDIFICIO AYUNTAMIENTO NUEVO” por importe de 13.208,20 €

Segundo: Remitir la Certificación nº de obras a la Diputación de Valencia por Carpeta Ayuntamiento.

Tercero: Dar parte de la presente Resolución en el próximo Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA